



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo siete (7) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: LUIS OLIVER DUARTE VILLANUEVA
Radicación: 736244089002-2020-00094-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	\$ 7.860.130
Interes Remuneratorio	\$ 797.099
Interes Moratorio	\$ 4.471.758
Otros Conceptos	\$ 28.366
Capital Pagare	\$ 5.998.260
Interes Remuneratorio	\$ 1.031.255
Interes Moratorio	\$ 3.348.328
Otros Conceptos	\$ 49.874
Capital Pagare	\$ 859.068
Interes Remuneratorio	\$ 89.573
Interes Moratorio	\$ 392.763
Agencias en derecho	\$ 400.000
Total Liquidacion	\$ 25.326.474

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por valor de (\$25.326.474=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 1 de enero de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, y de existir depósitos judiciales a favor del acreedor, entréguese hasta la concurrencia del valor liquidado, de lo contrario regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez